



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de marzo de 1988.

VISTO la designación de la U.N.E.S.C.O. para que es ta Universidad Tecnológica Nacional se haga cargo de la realización de los "**Talleres para el desarrollo de Física y Química**" que se llevarán a cabo durante el mes de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que es relevante para esta Universidad el haber sido designada por la U.N.E.S.C.O para el desarrollo de los Talleres de Física y Química.

Que es necesario designar la unidad académica en la que se llevarán a cabo los mismos.

Que además es necesario designar a los docentes que representen a la Universidad cumpliendo la función de coordinar dentro de la Universidad Tecnológica Nacional las tareas previas y la posterior transmisión de las inquietudes que se generen tan to en nuestra Universidad como en otras Universidades Nacionales.

Que deben darse las pautas para la designación de los docentes que tomarán a su cargo la tarea mencionada precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..



Alvarado

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

//..

ARTICULO 1°.- Declarar de interés por parte de la Universidad Tecnológica Nacional la realización de los Talleres de Física y Química a efectuarse durante el mes de julio de 1988.

ARTICULO 2°.- Designar a la Facultad Regional Santa Fe para la realización del citado evento.

ARTICULO 3°.- Designar dos (2) docentes de cada área con una asignación mensual de dos (2) dedicaciones simples, desde el 1° de abril de 1988 al 31 de marzo de 1989, para concurrir al citado Taller, los que deberán coordinar dentro de la Universidad Tecnológica Nacional las tareas previas y la posterior transmisión de las inquietudes y conclusiones que se generen, tanto en las unidades académicas de nuestra Universidad como en otras Universidades Nacionales.

ARTICULO 4°.- Para efectuar las designaciones, el Rectorado, a través de la Secretaría Académica implementará un llamado a inscripción de docentes donde deberá incluirse las siguientes condiciones: Ser o haber sido Profesor Titular o Asociado Ordinario del área específica.

Presentación de antecedentes, concurrencia a congresos, talleres y/o seminarios, publicación y/o trabajos, todos ellos referidos al tema.

Asumir fehacientemente el compromiso de coordinación dentro de la Universidad Tecnológica Nacional y con las demás Universidades Nacionales, previa y posteriormente al desarrollo de los Talleres.

//...



REGISTRADO

[Handwritten signature]

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

//..

ARTICULO 5°.- El plazo de presentación por parte de los postulantes se establece hasta el 8 de abril de 1988 en la Secretaría Académica de Rectorado.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 60/88

U.T.N.
[Handwritten notes and signatures]

[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL JOUAN O. MEGLIORINI
RECTOR

[Handwritten signature]
INGEN. Y GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO